

Entrevista al Dr. César San Martín Castro*

Reflexiones en Torno al Nuevo Código Procesal Penal y el Actual Sistema de Justicia en el Perú

Por: Ana Paula Queirolo Romero*

La presente entrevista trata de dilucidar uno de los puntos más cuestionados por la sociedad peruana, el adecuado funcionamiento de nuestro actual sistema de justicia, ello aunado a una serie de cambios que han puesto en duda sobre si efectivamente se está avanzando en la materia y cuáles son los principales déficits que mantiene. Es así que, en la presente entrevista el Dr. Cesar San Martín nos habla un poco sobre esta actual problemática, para luego ir descubriendo propuestas de solución; sobre todo y principalmente a los problemas de corrupción que hacen que nuestro país ocupe uno de los primeros puestos entre los países más corruptos de American Latina y del Mundo.

- 1. En el Nuevo Código Procesal Penal se tiene un proceso predominantemente oral, el cual tiene como una de sus cualidades ser más rápido, por lo que la controversia debe resolverse en una sola audiencia o en sesiones ininterrumpidas; tal como lo señalan los artículos 356°, 360° y 361° inciso 1 del Código Procesal Penal. Sin embargo, vemos que en la práctica ello no es así, al respecto ¿Considera Usted que la rapidez que promulga el Código Procesal Penal respecto a la etapa de Juzgamiento es ficcional? ¿Qué pasa cuando el juez necesita más tiempo para resolver?**

Dr. San Martín: Un proceso acusatorio, como el desarrollado en el Nuevo Código Procesal Penal, tiene base Euro-continental y no anglosajona, lo cual es muy importante aclarar, el cual tiene como ejes estructuradores -principios básicos-, por un lado el principio procesal de la contradicción y, por otro, el principio procedimental de la oralidad, al que se une por razones obvias los principios de inmediación, concentración y publicidad, como ejes políticos de todo el modelo. Un proceso, predominantemente

oral, o pura oralidad no existen, tiene posibilidades gratas como también problemas y defectos. La exigencia o el presupuesto de un proceso oral, cuyas bases son los sistemas de audiencias, requieren de un modelo de organización del proceso, de un modelo de gestión, distintos, además de una incorporación de recursos realmente importante; se requieren no solo más jueces, sino toda una infraestructura y ayuda tecnológica que permita que la oralidad, como medio de celeridad, sea tangible. Por lo tanto, si lo mencionado anteriormente no se produce, queda en una simple ficción, podría llegar a demorar más que un proceso escrito. Todo el problema se reduce primero a tener un flujo razonable de fondos de presupuesto y, segundo, a una adecuada administración y gestión del sistema de audiencias.

Los recursos se requieren para organizar toda una infraestructura base que implica notificaciones, sistemas informáticos y organización del sistema de administración de los tribunales y, por otro lado, la gestión, que es nueva y que además implica que se sustenten mecanismos de administración de justicia,

* Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Estudios iniciales de Doctorado: con mención en Derechos Fundamentales, en la Universidad Carlos III - Madrid. Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Ex Presidente del Poder Judicial del Perú. Presidente actual de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema. Profesor principal de Derecho penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor de Postgrado en Derecho de la Universidad de Piura. Informe realizado en el 2012 por Transparencia Internacional, donde se analizó el índice de corrupción en 176 países del Mundo; donde 0 "es muy corrupto" y 100 "es poco corrupto". Disponible en: <http://www.adnpolitico.com/2012/2012/12/05/ranking-los-paises-mas-y-menos-corruptos>

basados en principios básicos, como el de los despachos corporativos, dejando a la administración, como gestión propia, o el tema de la definición de fechas de audiencias, organización de cada rol que deben cumplir los auxiliares y demás funcionarios de la justicia; para dejar al Juez, únicamente, con la realización de audiencias y de toma de decisiones.

En principio hay dos reglas centrales en el Sistema Oral, la primera es que determinadas audiencias, sobre todo las preliminares, requieren que concluyan con procedimientos concentrados de actuación y alegaciones de evidencias con una resolución oral, lo que no quita su protocolarización a través de los sistemas de audio y video, así como también mediante actas y documentos escritos. Entonces, el tema de fondo no son los principios del Código, sino cómo se gestionan y esta ahí el problema que hemos tenido. Esto explica que, si bien nuestras estadísticas muestran que los procedimientos del nuevo Código Procesal Penal demoran un tercio menos, ahora la tendencia es que los plazos se van dilatando más; por una razón de acumulación de causas como consecuencia de que el número de jueces o de despachos no está a la altura de exigencias, como consecuencia de que las garantías y las seguridades que tenemos generan una mayor sobrecarga.

2. Desde el año 2006 hasta la fecha, son dieciséis los distritos judiciales en los que el Nuevo Código Procesal del 2004 ha sido puesto en vigencia. Como es evidente, la aplicación de este nuevo modelo enfrenta dificultades aplicativas en todas las fases del proceso, aplicándose aún el antiguo Código en algunos distritos como Lima, lo cual resulta paradójico; pues es el distrito donde más procesos existen y donde más contradicciones hay respecto a las decisiones motivadas que aplican los jueces. En razón de ello, ¿Cuál cree Usted que son los principales problemas que ha de resolverse para que se aplique el modelo acusador y garantista en Lima?

Dr. San Martín: Un primer tema que debe resolverse es el de la organización del Ministerio Público, su sistema de Fiscales y su lógica de investigación. Tiene que haber una lógica organizacional propia que además tenga una coordinación muy estrecha con la Policía y con los despachos corporativos, pero con un modelo muy distinto de los jueces pues el modelo espejo funciona; una cosa es ser juez y otra cosa es ser fiscal, son totalmente distintos y por consiguiente no puede haber una suerte de organización espejo. El modelo de la fiscalía de llenarse de fiscales genera un problema de presión presupuestal que el Estado no puede cubrir, ese ha sido el motivo por el cual este año ha sido suspendido y se ha optado mientras por una evaluación del sistema. Existe un problema organizacional terrible que demanda unos costos que el Estado sencillamente, como ya mencione, no puede cubrir.

Además, el gran problema que tenemos es el monitoreo. Tenemos que aprender a monitorear para ver lógicas de gestión, sobre todo medición del desempeño y de

optimización de las lógicas de cada institución. A la fiscalía lo que debe de interesarle es cuántas causas promueve y de ellas cuántas causas gana, eso es lo que importa, no se trata de tramitar causas sino ganar casos, eso es lo que debe mentalizar el Ministerio Público. Además, este año será un año de análisis y evaluación para determinar correcciones en cuanto a la aplicación de recursos y si los gastos han sido coherentes con las inversiones programadas.

Luego, se debe implementar un modelo común de estadística y sobre todo de monitoreo para determinar dónde están los errores y, sobre todo, para lograr que haya una suerte de homologación o comunidad de prácticas en todo el país que es lo que no ha habido; hay Cortes que tienen un modelo de trabajo y otras un modelo aplicativo distinto y eso es un error. La Casación está funcionando pero no lo suficiente como para poder medir y hacer correcciones; ya se han hecho muchos Acuerdos Plenarios, pero creo que, el tema también parte de un inadecuado entendimiento de lo que es un proceso acusatorio contradictorio y, sobre todo, de aplicar acríticamente modelos extranjeros que no son los que recepta el Código ni son los que tienen que ver con las prácticas que el Código ordena a desarrollar. Todo esto es lo que ha determinado que el Código entre en una lógica de reexamen para luego establecer los correctivos imprescindibles, pero todo parte de cómo se organiza la Fiscalía y cómo se organiza el Poder Judicial para afrontar un tema que tiene como eje un cambio de cultura, un aspecto que demora en cambiar, no es como la ley o los métodos de gestión.

Ahora estamos en condiciones, mediante nuestros sistemas informáticos, de poder generar toda una serie de cambios y de ayuda inconmensurable al proceso. El proceso digital o electrónico tiene que darse en un promedio de cuatro años, tenemos ya la base tecnológica para hacerlo y creo que, así las cosas, podemos buscar la estandarización e interoperabilidad, y que uno maneje los mismos criterios de administración electrónica con las demás instituciones y órganos del Estado que prestan información. Si eso no se hace las demoras van a ser muchas y vamos a utilizar el papel más de lo que queremos.

3. En aquellos delitos en los que se necesita un plazo excepcional para las diligencias preliminares debido a su complejidad, como el caso *Ciro Castillo*, a su consideración ¿Cuáles son los criterios con los que se cuenta para poder determinar un plazo razonable ante dichas situaciones? ¿Cree Usted que en la práctica existe uniformidad respecto a este punto?

Dr. San Martín: Aquí existe un gran problema que incluso fue ahondado por una determinada jurisprudencia, una Casación de la Corte Suprema. En todos los países de nuestro ámbito de cultura, en los que se ha incorporado este tipo de modelo de enjuiciamiento o de proceso, las diligencias preliminares siempre tienen términos abiertos, sobre todo en su fase preliminar que básicamente tiene que ser de recopilación de evidencias, sin imputar cargos a nadie;

los casos de lavado de activos, los casos de investigación de grandes fraudes, grandes peculados, demoran mucho, no menos de dos años. Entonces, una cosa es recabar información básica, que es lo que se llama en la doctrina alemana "investigaciones preventivas", y otra cosa es ya iniciar inculpaciones preliminares a individuos concretos; y es a partir de aquí que el derecho al plazo razonable se impone y entonces hay que fijar reglas. Como ya la doctrina lo ha dicho, el plazo razonable no es colocar un tiempo fijo u objetivo, sino es una suma de circunstancias flexibles que se deben fijar caso por caso. Es cierto que la ley debe de fijar parámetros objetivos de plazos, pero que se incumpla un plazo no quiere decir que el proceso sea indebido porque la dilación debe ser indebida. En consecuencia, para que esta última sea indebida requiere que se analicen los cuatro criterios: la gravedad del hecho, la complejidad de la investigación o complejidad del procesamiento, si han habido prácticas obstruccionistas de la defensa y si existe alguna situación objetiva excepcional que determine que los tiempos deban ser flexibilizados. Dicho esto, lo más importante que se requiere es, sobre todo, que en las diligencias preliminares no se haga todavía una inculpación preliminar, eso es lo más grave pues hace generar en el imputado el derecho al plazo razonable.

El caso en particular ha sido mediatizado. Debemos enfocarnos en delitos verdaderamente complejos como aquellos donde se investiga a toda una persona jurídica por lavado de activos, por financiamiento del terrorismo, los delitos no convencionales, los delitos contra los DDHH, esos delitos de lesa humanidad, ya que ellos son excepcionales, esos delitos son los difíciles; cuando tienes pruebas en el extranjero o cuando es necesario pedir cooperación internacional, ello como mínimo demora 1 o 2 años, porque tienes que involucrar a los Bancos, ahí también intervienen la Fiscalía de la Nación o un canal diplomático dependiendo del convenio, y luego recién nosotros. La dilación es el objeto de incumplimiento del plazo fijado. Es indebido cuando se vulnera los tres supuestos: la gravedad del hecho, la complejidad del proceso y la presencia o no de obstrucciones por negligencia de la autoridad o por maniobra dolosa de los imputados que hacen alargar el proceso.

4. Desde que inició su gestión como Presidente del Poder Judicial, a grandes rasgos ¿Cuáles cree Usted que han sido los avances más importantes? ¿Y qué considera Usted que quedó pendiente?

Dr. San Martín: Veámoslo desde varios niveles. El primer avance, que creo que es importantísimo, es haber puesto orden en todo el sistema administrativo, presupuestal, gestión de personal, aplicación de recursos, etc., esto debido a que luego de 10 años recién se generaron los documentos necesarios. Así parece increíble que el Poder Judicial siendo más antiguo que la República, no haya tenido actualizados los CAP (Cuadros de Personal), el MOF (Manual de organización y funciones) y reglamentos internos; asimismo tampoco tenía directivas sobre manejo, todo eso fue hecho.

Segundo, haber invertido, y tener ya, todo el piso tecnológico, una serie de actividades con el plan

tecnológico que nos coloca como un referente de innovación.

Otro punto importante es haber introducido mecanismos gerenciales en el trabajo de implementación de los dos grandes códigos, el laboral y el penal. A partir de ello se ha logrado crear gerencias operacionales, aplicándoseles una lógica gerencial y por consiguiente interdisciplinar en lo que es la gestión. El gestor no es un abogado, este es un tema de economistas, administradores, ingenieros. El núcleo de mi gestión se da en sacar a los abogados e instaurar un sistema con los expertos que corresponde. A parte en el tema interno lo que hemos logrado es potenciar lo relacionado a la transparencia, obviamente me he quedado en la Corte Suprema, falta todo lo de abajo. Eso es un proceso sumamente complejo, pero todo lo que implica transparencia de vía de procedimientos ya está instaurado, aunque hace falta ampliar este modelo amigable que hemos logrado. Sin embargo, en transparencia lo que nos falta todavía es el sistema de nuestra página web y de nuestro sistema de todos los fallos que ingresan, que aun estando activo, requiere ser mejorado, así como mejorar el tema de la jurisprudencia. Luego, hemos generado mecanismos de cooperación con la Contraloría y el Ministerio Público. Además hemos generado un modelo único para el tratamiento de la corrupción, también realizamos convenios importantes, pues ahora las instituciones hemos pautado mejor el trabajo para la persecución de los delitos asociados a la corrupción.

Asimismo, hemos potenciado la OCMA (Oficina de Control de la Magistratura), le hemos dado un mejor presupuesto y generado su propia unidad de información e inteligencia. Cabe resaltar que, la OCMA no puede depender solamente de denuncias de parte, esta debe generar y gestionar su propio sistema de detección, de procesamiento y de sanción, utilizando para ello los sistemas informáticos.

Por otro lado, hemos flexibilizado y dado un mejor modelo en los procedimientos más rápidos, eso también ya están en plena actividad. Pero siempre, creo yo, el talón de Aquiles de la Justicia peruana, es su falta de predictibilidad y los temas de retraso. Quisimos durante nuestra gestión, con el apoyo del Congreso, trabajar un sistema especializado de control, con una ley que no se logró, un sistema para combatir la corrupción sistémica y las redes; pero no se logró. A la vez, quisimos cambiar la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar un sistema de gobierno interno moderno y sólido, el mismo que tampoco ha sido aprobado. Entonces, no hemos tenido mucho apoyo que digamos. Hemos logrado mayor productividad, mayor celeridad, hemos reducido lo que es el ámbito del área urbana. Sin embargo, necesitamos que cada distrito y sede provincial genere un radio efectivo de notificaciones, sino la notificación será un talón de Aquiles, ya que demorará demasiado.

Entonces, no hemos tenido mucho apoyo que digamos. El Congreso y el Ejecutivo que siempre frenaron esta perspectiva de desarrollo interno y las lógicas autonómicas en materia de gestión presupuestal, hizo que últimamente no se dieran los presupuestos pese a los acuerdos previos, a efectos de legalizar el salario

mínimo para los jueces. Hay un problema muy serio ahí, que no se pudo resolver; el tiempo también no me alcanzó, efectivamente dos años es muy poco, pero hemos logrado mayor productividad, mayor seguridad, hemos mejorado el sistema, aunque esto no se va a arreglar si es que no logramos la notificación electrónica y la notificación en casilla.

Así, hemos reducido el ámbito de lo que es el radio urbano, para que llegue a todos en sus casas, en distritos alejados. Cada distrito, cada sede provincial debe generar un radio urbano preciso, pero además las casillas. Y a los que tienen un acceso a internet, obligatoriamente a casilla electrónica, sino la notificación es y será el talón de Aquiles del Poder Judicial, y esto es fuente de corrupción.

Además, con el acceso a internet es mucho más fácil hoy en día, por lo que ya tenemos esa posibilidad. El tema es que la legislación dice por un lado que es voluntario, y por otro lado la obligatoriedad que no toma en cuenta una serie de parámetros que hay que saber gestionar. En estos temas se requiere que nos den el poder para decidir cuándo y cómo, y esto se tenía en la Ley Orgánica, allí están los esquemas. Pero en fin, hoy tenemos más presencia como poder judicial, como poder del Estado. Nuestros enfrentamientos, nuestras afirmaciones de poder, de autonomía económica, han sido muy contrarias, por eso se tenía como tal; eso hay que seguir fortaleciendo, una condición *sine qua non* del Estado de Derecho.

Sin un Poder Judicial autónomo, sin jueces independientes, los derechos de los ciudadanos quedan siempre inermes; creo que ese es el punto más importante y hay que evitarlo. Pero a ello hay que acompañar decisiones justas, decisiones oportunas y ausencia de corrupción, y es un ámbito en el que el trabajo debe ser sistémico, y es, asimismo, un plan que demora en su ejecución constante, muchos años. La corrupción en el Perú, y desde antes, si ustedes revisan lo que fue la Colonia, estaba asentada, y fue así en toda la República, eso no se arregla en 10 años, ténganlo claro.

5. Durante el periodo en el que estuvo a la cabeza del Poder Judicial ¿Cuáles cree Usted que fueron los factores que impidieron los planes de su gestión? o, en todo caso, ¿cuáles retrasaron la ejecución de los proyectos que usted se propuso en materia reformativa?

Dr. San Martín: Bueno, primero que siempre tuvimos presupuestos escasos; y hemos demostrado que todo lo que nos dan lo hemos ejecutado, tenemos un porcentaje

de gasto del 98% calificado positivo por el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas). Acá no venimos con cuentos de que pedimos y no gastamos, no, gastamos todo; es decir, tenemos capacidad, acá el problema ha sido una situación política distante. En consecuencia, aún nos falta una coordinación más estrecha con los demás poderes. Es un tema propio, de una incipiente democracia, que aún no está fortalecida, y eso conspira con todo trabajo de una institución que tiene una lógica de control de poder, de ser contrapoder frente a los demás poderes del Estado. Y, si siempre lo hace, entonces es un factor determinante, para que la colaboración no se de en la medida que quiera darse, a media gestión un cambio de gobierno también retrasa. Los que ya se van no hacen nada, y los que entran recién aprenden; esto demora por lo menos un año, entre el que se va y no hace, y el que entra y todavía tiene que conocer el Estado. Esta franja ha lesionado el desarrollo constante, no tiene otra lógica de funcionamiento al de los demás poderes públicos. Además, desde luego, un conservadurismo innato en el aparato de justicia, una resistencia a los cambios, y desde luego, ámbitos y una lógica de corruptela muy fuerte que siempre se encuentra.

Todo eso ha generado que muchas cosas que pensábamos hacer no se puedan hacer, o se hagan no con la velocidad o en plazos requeridos. Pero desde luego esto no es queja porque así son las cosas cuando se ejerce un poder público. Un juez presidente es un político, es un político que hace políticas, pero desde la perspectiva de la función judicial, con reglas propias, pero sin dejar de considerarse que es un administrador. Y gobernar es diferente que administrar, gobernar es más que administrar, es decir, esto no es una gerencia, no es una empresa jerárquica, uno está aquí para ser gobernante, y gobernar implica lineamientos de política institucional, implica líneas de reforma, conocimiento de situaciones, enfrentar problemas.

Eso es algo que se debe hacer, que gasta o desgasta y genera los sinsabores propios de todo avatar político, pero yo creo que más allá de eso, es propio de la democracia y hay que entenderlo. Lo que aquí se necesita es tomar más conciencia de la misión de la Justicia, del poder como tal, y contar con una institución de relevancia política pública, de primer orden, que en consecuencia debe saber ubicarse en ordenamientos políticos de desarrollo del estado. Desde políticas de Estado lograr que el desarrollo del país tome en cuenta las necesidades de la Justicia como un valor público, colectivo, de todos, y como tal que debe merecer la atención de los demás poderes y toda la sociedad en el control, y sobre todo en la línea de apoyo, ya que si no hay un Poder Judicial fuerte no hay democracia. ☒